



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS

DICTAMEN CNACU N° 004/2012
Santa Cruz, 08 de marzo de 2012

CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO – UAGRM

VISTOS:

El numeral 5 del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado establece que son fines y funciones del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

El Parágrafo I del Artículo 77° de la Constitución Política del Estado dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de garantizarla y gestionarla. Asimismo, el citado Artículo establece en su Parágrafo II que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el Sistema Educativo, y que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional.

El Artículo 80° del Texto Constitucional establece que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida, y que la educación estará orientada a la formación individual y colectiva; asimismo, el Párrafo II del precitado Artículo dispone que la educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

El Artículo 89° del Texto Constitucional indica que el seguimiento, la medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo, estará a cargo de la institución pública, técnica especializada, independiente del ministerio del ramo. Su composición y funcionamiento será determinado por la Ley.

El parágrafo III del Artículo 91° de la Norma Constitucional mencionada, establece que la Educación Superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

El Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Supremo N° 29272 de fecha 12 de septiembre de 2007, establece como una de sus políticas la educación de calidad que priorice la igualdad de oportunidades que se traduce en la estrategia que promueva una educación equitativa y de calidad.

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", señala: *"La Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias en actual funcionamiento, cumplirá las funciones de Agencia Plurinacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, mientras dure el proceso de implementación según las prerrogativas en la presente Ley"*.

La Resolución Ministerial No. 947/08 de fecha 7 de noviembre de 2008, aprueba conformar, bajo tuición del Ministerio de Educación la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), de carácter público y composición plural, debiendo constituirse en el órgano oficial de coordinación, supervisión y ejecución de los procesos de evaluación externa conducentes a la acreditación de carreras de grado universitario, que corresponden estrictamente al sistema de acreditación regional de carreras universitaria de los estados partes del MERCOSUR y estado asociados, cuya denominación es: "Sistema ARCU-SUR".



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

Bolivia es parte del Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de Carreras Universitarias para el reconocimiento Regional de la calidad Académica de las respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados (Sistema ARCU-SUR), aprobado por la XXXV Reunión del Consejo Mercado Común (Dec. N° 17/08), aprobado el 6 de junio de 2008 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Al divulgarse la Convocatoria para la Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Enfermería y Veterinaria para el Sistema ARCU-SUR, de fecha febrero 2009, la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, de la ciudad de Santa Cruz, participó voluntariamente del proceso de Acreditación del Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR Educativo.

La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno una vez cumplido el procedimiento correspondiente, presentó el año 2009 el Informe de Autoevaluación, reflejando la recolección de datos e información respecto a la Carrera, de acuerdo a las directrices emanadas de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias— CNACU.

El año 2010, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias— CNACU, mismo integrado por un Par Evaluador Nacional – Dr. Juan Edgar Ibarra Morón y dos Pares Evaluadores Internacionales – Dr. Paulo César Amaral Riberiro Da Silva (Brasil) y Dr. Roberto Kremer (Uruguay) acompañados por un Observador Técnico capacitado por la CNACU.

Conforme al Informe del Comité de Pares, expresamente se señala que:

La Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

- a) Contexto Institucional: En general la Carrera satisface los criterios de calidad exigidos por esta dimensión. La misión, los objetivos y los planes de desarrollo de la Institución y la Carrera son explícitos y coherentes entre sí. Existe participación de docentes y estudiantes, se cuenta con presupuesto adecuado, y además existen políticas de bienestar estudiantil.
- b) Proyecto Académico: Son cumplidos parcialmente los criterios definidos por cada componente. La investigación y desarrollo tecnológico es insuficiente, existen restricciones normativas, falta de incentivos a los docentes, insuficiencia de acceso a revistas científicas, fuentes claras de financiamiento, etc. Sin embargo están muy explícitas las acciones para mejorar este componente que es de mucha importancia para la facultad.
- c) Comunidad Universitaria: En general la Carrera cumple con los criterios de calidad establecidos por el Sistema. El ingreso a la Facultad está establecido por un Reglamento que es de conocimiento público, la cantidad de docentes, recursos humanos y materiales es coherente con el proyecto académico. Existe coherencia entre la formación académica, el ámbito profesional, las necesidades del medio y el perfil de egreso. La formación académica, la cantidad de asignaturas, la participación en tutorías, publicaciones, desarrollo curricular es coherente con el proyecto académico. El personal de apoyo, sus habilidades, su nivel de formación son los adecuados para alcanzar el proyecto académico, los mismos tienen un sistema de entrenamiento, selección, promoción, desvinculación, evaluación y promoción del personal no docente.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

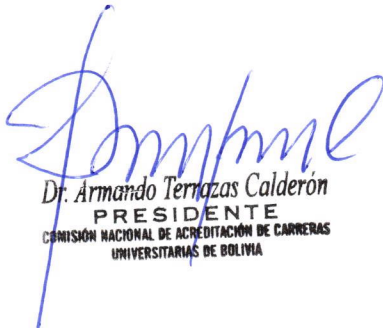
- d) Infraestructura: La Carrera de forma general cumple los criterios de esta dimensión, aunque presenta algunos déficits, mismos que se refieren a la falta de mecanismos que garanticen el seguro estudiantil y del profesorado al momento de utilizar las instalaciones y laboratorios, acervo bibliográfico desactualizado, falta de infraestructura que prevea un hospital para animales con adquisición de equipamiento moderno.

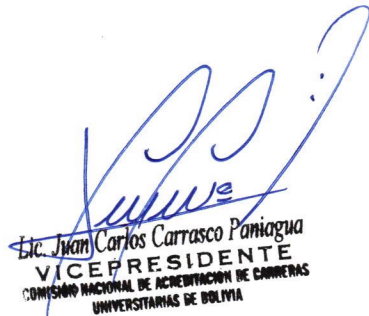
El Equipo de Acreditación Universitaria de la CNACU, eleva Informe Técnico N° 0021/2011, mediante el cual hace conocer el cumplimiento del procedimiento estipulado en el Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR, al presidente de la CNACU.

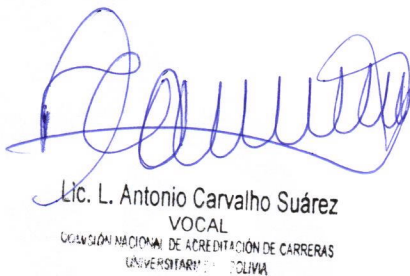
Por cuanto según el Informe, **la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias— CNACU resuelve por unanimidad de sus miembros:**

ACREDITAR a la **Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno**, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra por un periodo de seis años, por haber cumplido los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR del MERCOSUR Educativo.

Elevar el presente Documento a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su homologación y difusión.


Dr. Armando Terrazas Calderón
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA


Lic. Juan Carlos Carrasco Paniagua
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA


Lic. L. Antonio Carvalho Suárez
VOCAL
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA


Ing. Luis E. Valdivia Baldomar
VOCAL
COMISIÓN NACIONAL DE
ACREDITACIÓN DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA



Cochabamba



La Paz



Sucre



Potosí



Oruro



Santa Cruz



Tarija



Beni



Vallegrande (Potosí)



Pando



Católica (La Paz)



Escuela Militar de Ingeniería

Prestigio, Disciplina y Mejores Oportunidades

E.M.I. (La Paz)



El Alto (La Paz)



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce 2606 - c. Hermanos Machado 2559 - Casilla 4722

La Paz - Bolivia

CERTIFICADO

EL SUSCRITO LIC. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO, SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA,

CONSIDERANDO:

Los Artículos de la Constitución Política del Estado referidos a la Universidad Boliviana, el Estatuto de la Universidad Boliviana y las leyes en vigencia,

CERTIFICA:

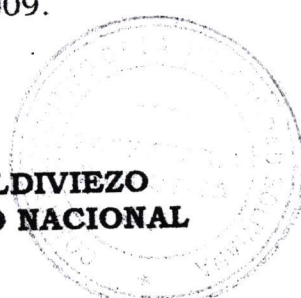
Que la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, esta reconocida por el Sistema de la Universidad Pública Boliviana.

En tal sentido todas sus actividades, los certificados y documentos emitidos son reconocidos y válidos de acuerdo a normas institucionales y leyes de la República.

Es cuanto certifico para fines oficiales.

La Paz, 19 de octubre de 2009.


Lic. Eduardo CORTEZ BALDIVIEZO
SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL



CEUB SNA No. 198/2009

c.c.: Arch

Secretaría Ejecutiva Nacional: Telfs. 2435258 - 2432543 Fax: (591 - 02) 2435267 E - mail: secejec@ceub.edu.bo
Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional: Telf. 2435217 Fax: (591 - 02) 2435284 E - mail: sedeins@ceub.edu.bo
Secretaría Nacional Académica: Telfs. 2433921 - 2432288 Fax: (591 - 2) 2431185 E - mail: academica@ceub.edu.bo
Secretaría Nacional de Postgrado: Telf. 2435256 Fax: (591 - 2) 2431185 E - mail: secpostg@ceub.edu.bo
Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología: Telf. 2431185 Fax: (591 - 2) 2433929 E - mail: sicyt@entelnet.bo
Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales: Telf. 2435256 Fax: (591 - 2) 2435256 E - mail: interrel@ceub.edu.bo
Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación: Telf. 2435337 Fax: (591 - 2) 2433929 E - mail: seacalidad@ceub.edu.bo
Secretaría Nacional Administrativa y Financiera: Telf. 2435310 Fax: (591 - 2) 2435310 E - mail: saf@ceub.edu.bo
Secretaría Nacional de Extensión Universitaria y Participación Social: Telf. 2433921 Fax: (591 - 2) 2433921 E - mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



El Alto (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

CERTIFICADO

LOS SUSCRITOS ING. JESÚS GUSTAVO ROJAS UGARTE Y LIC. JULIO ALBERTO NÚÑEZ VELA RAMOS, SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL Y SECRETARIO NACIONAL ACADÉMICO a.i. DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, RESPECTIVAMENTE,

CONSIDERANDO:

Los Artículos de la Constitución Política del Estado referidos a la Universidad Boliviana, las leyes en vigencia y el Estatuto de la Universidad Boliviana,

CERTIFICAN:

Que la **Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia** dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, creada el año 1940, está reconocida por el Sistema de la Universidad Boliviana.

En tal sentido todas sus actividades, certificados y documentos emitidos son reconocidos y válidos en todo el territorio nacional, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y normas institucionales.

Es cuanto certificamos para fines oficiales.

La Paz, 3 de mayo de 2017.

Lic. Julio Alberto Núñez Vela Ramos **SECRETARIO NACIONAL ACADÉMICO a.i.** Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte **SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL**

CEUB SNA No. 098/2017

Central Telefónica :
Secretaría Ejecutiva Nacional :
Secretaría Nacional Académica :
Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:
Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:
Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:
Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:
Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:
Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:
Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241
Telf. 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e - mail: secejec@ceub.edu.bo
Telf. Fax: (591 - 02) 2432288 e - mail: academica@ceub.edu.bo
Telf. Fax: (591 - 02) 2435310 e - mail: saf@ceub.edu.bo
Telf. Fax: (591 - 02) 2435284 e - mail: sedeins@ceub.edu.bo
Telf. Fax: (591 - 02) 2435337 e - mail: snea@ceub.edu.bo
Telf. Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: interrel@ceub.edu.bo
Telf. Fax: (591 - 02) 2433921 e - mail: secpostg@ceub.edu.bo
Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e - mail: sicyt@ceub.edu.bo
Telf. Fax: (591 - 02) 2435256 e - mail: extension@ceub.edu.bo



Sucre



La Paz



Cochabamba



Santa Cruz



Potosí



Oruro



Tarija



Beni



Lallaqui (Potosí)



Pando



El Alto (La Paz)



Universidad Católica



Escuela Militar de Ingeniería



Universidad Andina



Universidad Policial



Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Avenida Arce N°. 2606 - Calle Hermanos Manchego N°. 2559

Casilla N°. 4722 - ceub.edu.bo

La Paz - Bolivia

U.A.G.R.M.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RECIBIDO

10 MAY 2017

No. 498 HORAS:..... FIRMA:.....
SECRETARÍA DE DECANATURA

SC 10/05/2017

Sra. Margarita!

Copia por:

- Alcira (Acreditación)
- Decanato
- Dir. de enlace
- Vicedecanato

La Paz, 4 de mayo de 2017
CEUB SNA 099/2017

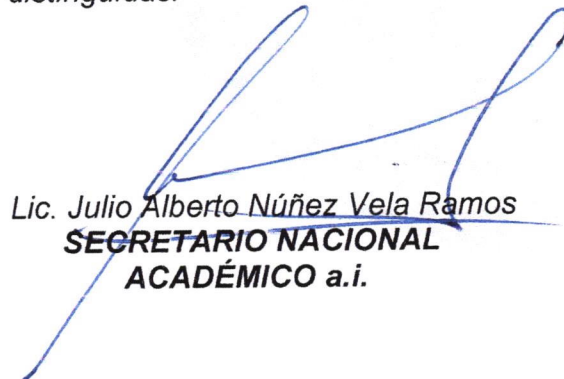
Señor
Dr. Isaac Manrique Osinaga
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO
Santa Cruz

Dr. Isaac Pablo Manrique Osinaga
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS
U.A.G.R.M.

Señor Decano:

En respuesta a su nota Decanato FCV. Oficio No. 115, acompañamos a la presente el Certificado de Funcionamiento de la **Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esa Casa de Estudios Superiores.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Julio Alberto Núñez Vela Ramos
SECRETARIO NACIONAL
ACADÉMICO a.i.


Ing. Jesús Gustavo Rojas Ugarte
SECRETARIO EJECUTIVO
NACIONAL

MMU/mmu.
Adj.: Lo citado.

Central Telefónica:
Secretaría Ejecutiva Nacional:
Secretaría Nacional Académica:
Secretaría Nacional Administrativa y Financiera:
Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional:
Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación:
Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales:
Secretaría Nacional de Posgrado y Educación Continua:
Secretaría Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología:
Secretaría Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria:

Telfs. 2435217 - 2435330 - 2435302 - 2435292 - 2435317 - 2435241
Telf. 2435258 Fax: (591 - 02) 2435267 e-mail: secejec@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2432288 e-mail: academica@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435310 e-mail: saf@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435284 e-mail: sedeins@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435337 e-mail: snea@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e-mail: interrel@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2433921 e-mail: secpostg@ceub.edu.bo
Telf. 2431185 Fax: (591 - 02) 2433929 e-mail: sicyt@ceub.edu.bo
Telf. - Fax: (591 - 02) 2435256 e-mail: extension@ceub.edu.bo

La Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias

Al amparo de la atribuciones que le otorga la Ley 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez".

Certifica que:

LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO - UAGRM, HA CUMPLIDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL SISTEMA ARCU - SUR, DEL MERCOSUR EDUCATIVO.

Este reconocimiento de la Calidad Académica tiene alcance Regional en el MERCOSUR y Estados Asociados, y posee validez por un período de seis años.

Santa Cruz, 09 de marzo de 2012.



Ing. Luis E. Valdivia Baldomar
VOCAL
COMISION NACIONAL DE
ACREDITACION DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA

Dr. Armando Terrazas Calderón
Presidente de la Comisión Nacional
de Acreditación de Carreras Universitarias de Bolivia

Lic. L. Antonio Carvalho Suárez
VOCAL
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION DE CARRERAS
UNIVERSITARIAS DE BOLIVIA